



CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

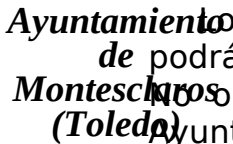
Artículo 1: Objeto.

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de empleo, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, que atienda a las necesidades eventuales y transitorias de plazas vacantes, o de casos de suplencias por enfermedad, vacaciones u análogas, así como por acumulación de tareas, siendo en los primeros casos hasta que el titular de plaza pase a ocupar su puesto, y todo ello con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento, y en los principios de agilidad, eficacia, eficiencia y adecuación del candidato al perfil del puesto. Con este objeto se confecciona la presente bolsa de empleo de personal laboral temporal con la siguiente categoría.

CATEGORÍA	TITULACIÓN	JORNADA
Auxiliar de ayuda a domicilio	-FP de Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia. -FP de Grado Medio de Técnico de atención socio-sanitaria. -Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería. -FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria). -FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria). -Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria). -Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. -Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio. -Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio. -Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha.	Parcial/ Completa

Artículo 2: Compatibilidad en la pertenencia, incompatibilidad en funcionamiento.





Artículo 4: Vigencia de la Bolsa de Empleo.

No obstante, los contratos tendrán la duración correspondiente en virtud de la legislación vigente.

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

De conformidad con el artículo 7.a) del TRET, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo. Como consecuencia de la prohibición establecida en el artículo 6.2 del TRET, los menores de 18 años no podrán concertar el contrato que comporte la prestación de servicios en turno de noche y, por tanto, hasta el día que cumplan la mayoría de edad sólo estarán disponibles para las contrataciones que impliquen prestación de servicios en horarios diurnos.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.



Ayuntamiento de Montesclaros (Toledo) Todos los requisitos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento de la contratación, para lo cual la Administración se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los mismos.

Artículo 6: Solicitudes, documentación requerida, lugar de presentación y plazo.

6.1. Solicitudes.

Los aspirantes, tendrán que formalizar necesariamente el modelo oficial de solicitud (ANEXO I).

6.2. Documentación requerida.

NACIONALIDAD:

Los aspirantes que posean la nacionalidad española: una fotocopia del D.N.I.

Los aspirantes extranjeros que residan en España: fotocopia del correspondiente documento nacional de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia: fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

MÉRITOS PROFESIONALES:

Los servicios prestados para las Administraciones Públicas: certificado expedido por la unidad de personal, sección, organismo o Secretaría correspondiente de cada administración que acredite la categoría profesional y del tiempo de permanencia en el puesto de trabajo o mediante contratos de trabajo y vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Los servicios prestados en empresas privadas: contratos de trabajo y la vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social.

En estos documentos deberán constar claramente la categoría profesional, el tiempo de duración del trabajo y en su caso las funciones realizadas.

MÉRITOS ACADÉMICOS:

Acreditación del título alegado para el ingreso en el puesto de trabajo correspondiente así como aquellas otras aportadas a efectos de cómputo de méritos: fotocopia del mismo y original para su correspondiente compulsa o certificación académica original, que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia y original de la credencial de su homologación para su correspondiente compulsa.

Acreditación de cursos, jornadas y/o seminarios de formación: fotocopia de los certificados, diplomas o justificantes que acrediten la realización del curso, jornada y/o seminario y originales de los mismos para su oportuna compulsa.

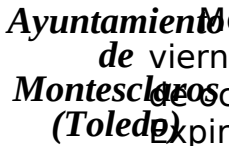
El Tribunal de Selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados. Quedarán excluidos de la bolsa de empleo, los candidatos que hayan presentado documentación falsa.

6.3. Lugar de presentación y plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 24 de junio de 2026 hasta el 1 de julio de 2026

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa y el resto de la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento





Los miembros de la comisión de valoración están sujetos a la normativa de abstención y recusación.

a) Por cada mes de servicio prestado en Administraciones Públicas, en la categoría a que se opta en régimen de jornada completa 0,2 puntos (Si el trabajador ha prestado servicios en régimen de jornada completa en el último año de servicio prestado en el sector público, se valorará como si hubiera prestado servicios en régimen de jornada completa en todo el tiempo que ha prestado servicios en el sector público).





Ayuntamiento de Montesclaros (Toledo) realizado fuese a tiempo parcial, se aplicará la proporcionalidad de la jornada a los puntos).

Por cada mes de servicios prestados en empresa privada, en la categoría a la que se opta en régimen de jornada completa según 0,15 puntos. (Si el trabajo realizado fuese a tiempo parcial, se aplicará la proporcionalidad de la jornada a los puntos).

Méritos Académicos:

La puntuación máxima de éste apartado será de 6 puntos.

a) Titulaciones superiores o equivalentes a la exigida en la convocatoria (máximo 4 puntos):

- Licenciatura, Grado o similar: 3 puntos.
- Diplomatura: 2 puntos.
- Cursos de Experto Universitario y Máster: 1 punto.

b) Cursos, jornadas, seminarios de Formación, impartidos o recibidos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir y que estén organizados por Administraciones Públicas o Entidades y Organismos al amparo de Convenio de Colaboración con aquéllas (máximo 2 puntos).

Puntuación:

- Cursos sin especificación del número de horas impartidas, o de menos de 20 horas 0,1 punto.
- De 20 a 50 horas 0,2 puntos.
- De 51 a 75 horas 0,3 puntos.
- De 75 a 100 horas 0,4 puntos.
- De 101 horas en adelante 0,5 puntos.

El criterio que se utilizará únicamente como forma de desempate, será el de sorteo.

Artículo 9: Contratación.

La contratación de personal temporal solo podrá realizarse con personas incluidas en la Bolsa de empleo vigente en cada momento.

Se procederá a la contratación y nombramiento de personal atendiendo al orden que establezcan las listas de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

Será de aplicación al personal inscrito en la bolsa de trabajo, la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

La forma normal de localización será la telefónica, mediante tres intentos en 24 horas, conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser, en caso de cambio o variación, debidamente comunicados por escrito por parte del aspirante incluido en la respectiva bolsa de trabajo.

Artículo 10: Bajas.

A los aspirantes que rechacen un puesto de trabajo de los ofertados, por causa justificada, se les mantendrá en el puesto que ocupa en la bolsa de trabajo a la que pertenecieran, salvo que renuncien expresamente y por escrito a seguir incluidos en la misma, motivo por el cual se les daría de baja de la correspondiente bolsa. En caso de rechazar un puesto y no contar con causa justificada se colocará al aspirante en el último lugar de la bolsa de trabajo, si es la primera vez. La segunda vez que rechace sin causa justificada será excluido de la bolsa de trabajo.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta de trabajo las circunstancias siguientes que deberán de ser acreditadas por el interesado:

- 1.- Estar trabajando cuando se realice la oferta.





- Ayuntamiento de Montesclaros (Toledo)**
- 3.- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o de accidente.
- 4.- El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- 5.- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL
(AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I.

SEXO:

FECHA NACIMIENTO:

LOCALIDAD NACIMIENTO:

MINUSVALÍA

SI ☐ NO ☐ GRADO _____%





**Ayuntamiento
de
Montesclaros
(Toledo)**

DOMICILIO:
MUNICIPIO:
TELÉFONO FIJO:

PROVINCIA:
TELÉFONO MÓVIL:

CÓDIGO POSTAL:
E-MAIL:

CATEGORÍA LABORAL A LAS QUE SE PRESENTA
CATEGORÍA LABORAL: AUX. AYUDA DOMICILIO
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella probando documentalmente todos los datos que figuran en esa solicitud.

Asimismo, declara que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de los trabajos para los que solicita el puesto y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión de la bolsa de empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en la presente instancia y los que puedan adjuntarse, serán incorporados a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Montesclaros, con la finalidad de que usted pueda formar parte de los procesos de selección de personal que se lleven a cabo. Le informamos, que sus datos van a ser publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web de la entidad, como resultado del proceso de selección realizado, para que se conozca el listado provisional y definitivo de candidatos admitidos.

De conformidad con los artículos 141.1.c) y d), 141.2 y 142.a. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la presente consiente a que el Ayuntamiento de Montesclaros solicite a cualquier otra administración pública, la cesión de sus datos de carácter personal que obren en los ficheros de su responsabilidad, para el uso exclusivo destinado al desarrollo de la actividad objeto de esta solicitud.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las cláusulas establecidas en estas bases.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que establece la Ley, a la dirección: Plaza Mayor, 1 45620 Montesclaros (Toledo). Mientras no nos comunique lo contrario entenderemos que sus datos están actualizados. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, pedimos nos lo comunique debidamente por escrito, con la finalidad de mantener la información actualizada. Así mismo, solicitamos su consentimiento para proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con las finalidades ya expresadas.

En Montesclaros, a _____ de _____ de 2025.

Firma:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS





**Ayuntamiento
de
Montesclaros**

(Toledo) en Montesclaros, a 24 de junio de 2026.

El Alcalde

Fdo.: D. José Joaquín Manzanas Muñoz

